



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
LA CONVENCIÓN

GERENCIA MUNICIPAL

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 256-2024-GM-MPLC

Quillabamba, 08 de marzo de 2024.

VISTOS:

El Informe N° 0611-2024-UGRH-MPLC/TOPB, de fecha 08 de Marzo del 2024; Informe N° 0142-2024-SRA/MPLC, de fecha 07 de Marzo de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de La Convención, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, el artículo 20°, numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, textualmente expresa: "*Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal*", quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones, el Manual de Organización y Funciones (...), asimismo, el último párrafo del artículo 39°, indica: "*(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas*";

Que, el artículo 8° del mismo cuerpo legal señala que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que presten servicios para la Municipalidad, corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto.

Que, conforme establece el Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su artículo 77°, La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la reasignación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado.

Que, la Ley 31419, establece que los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función.

Que el artículo 2°, del reglamento de la Ley 31419, establece, 2.2. *Los/as funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción, tienen la obligación de presentar, previo a su designación o en el marco de la adecuación al presente Reglamento, la información que acredite el cumplimiento de los requisitos para el acceso a dichos cargos o puestos.*

Que, con Resolución de Alcaldía N° 026-2024-MPLC/A, de fecha 04 de enero de 2024, se DESIGNA a la Lic. SONIA ROJAS ALEGRIA, en el cargo de Confianza de JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL Y ALMACEN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN, a partir del 04 de enero de 2024 (...).

Que, Informe N° 0142-2024-SRA /MPLC, de fecha 07 de Marzo de 2024, suscrito por la Lic. Sonia Rojas Alegria, Jefe de la Oficina de Control Patrimonial Almacén, quien solicita PERMISO PARTICULAR POR PROCESO JUDICIAL por los días 11 y 12 de Marzo del 2024.

Que, con Informe N° 0611-2024-UGRH-MPLC/TOPB, de fecha 08 de Marzo de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la MPLC, quien remite evaluación de perfil profesional para el puesto de encargado de la Oficina de Control Patrimonial y Almacén, señalando que el servidor propuesto SI CUMPLE con el perfil profesional establecido en el MOF.

Que, en atención al numeral 85.1), artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 056-2024-MPLC/A, de fecha 30 de enero de 2024, mediante el cual se delega funciones Administrativas y Resolutivas al Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR los días 11 y 12 de Marzo de 2024, al CPC YHASMANI RAYO LAUPA, identificado con DNI N° 43168594, y con CCP N° 5215, en el cargo de JEFE (e) DE LA OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL Y ALMACEN de la Municipalidad Provincial de La Convención, debiendo cumplir su encargatura según instrumentos de gestión MOF, ROF; en atención a los considerados antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que la aprobación del acto administrativo, no implica la convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normativa aplicable al caso concreto, consecuentemente la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la MPLC, es quien debe de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DETERMINAR, que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, trasgresiones legales o Transgresiones Técnicas, en la elaboración y evaluación del perfil profesional para los cargos designados y encargados, es de responsabilidad de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la MPLC.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de La Convención.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC/
Interesado
Alcaldía
OGA
UGRH
OTIC
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
Edm. Julio Wilfredo Latorre Sotomayor
DNI 23994105
GERENTE MUNICIPAL